

Plan Nacional de Salud Mental 2013-2018 (Resolución Ministerio de Salud de la Nación 2177 del año 2013)

Secciones del documento donde se menciona dispositivos, documentos, programas relacionado con crisis en salud mental

<http://www.sajj.gob.ar/salud-publica-se-aprueba-plan-nacional-salud-mental-2013-2018-nv6974-2013-12-30/123456789-0abc-d47-96ti-lpsedadevon?&o=12&f=Total%7CFecha/2013%5B20%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%5B5%2C1%5D%7CNovedad%7CColecci%5B5%2C1%5D%7CItem%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento&t=1198>

9.- Objetivos. Objetivo 9.2 Red de servicios de salud mental con base comunitaria

9.2.2.- Objetivo N° 2. Abrir de manera programada, gradual y definitiva servicios de Salud Mental en los hospitales polivalentes con camas para internación y atención de la urgencia.

10.- Líneas de acción

10.3.- Modalidad de abordaje y red de servicios

10.3.8.- Se deberá adecuar y/o desarrollar servicios, dispositivos y prestaciones de Salud Mental y adicciones, para incluirlos en la red de servicios con base comunitaria. Se deberá articular con las organizaciones sociales y los gobiernos municipal, provincial y nacional la atención brindada por los servicios de Salud Mental y adicciones con internación en los hospitales generales; consultas ambulatorias; centros de rehabilitación con capacitación laboral; atención domiciliaria; casas de convivencia con distintos niveles de apoyo; hogares y familias sustitutas; emprendimientos sociales; apoyo a las personas, grupos familiares y comunitarios; atención e internación domiciliaria; acompañamiento terapéutico; hospital de día y de noche; casas amigables; unidades de atención en crisis; equipos móviles de emergencias, urgencias y/o seguimientos,

10.3.10.- Para el fortalecimiento de la red de servicios con base comunitaria se estimulará la creación de equipos interdisciplinarios móviles para la atención de las urgencias en los sub sistemas público, privado y de la Seguridad Social.

En ello, tendrán especial atención las niñas, niños y adolescentes con padecimiento mental y problemática de consumo. También se estimulará la creación y el fortalecimiento de guardias interdisciplinarias de Salud Mental en los hospitales polivalentes; como así también el fortalecimiento de dispositivos habitacionales con diferentes grados de apoyo y socio productivos, entre otros.

10.3.21.- Se implementarán capacitaciones en servicio para todos los miembros de los equipos de Salud/Salud Mental para la atención de urgencias en Salud Mental y adicciones.

10.3.5.- Se utilizará la herramienta de consentimiento informado para todo tipo de intervenciones, teniendo en cuenta que es un documento único, construido entre los equipos interdisciplinarios, los usuarios y/o los familiares y/o referentes afectivos y/o comunitarios, y forma parte de la historia clínica de la persona. Frente a situaciones de “riesgo cierto e inminente”, evaluado por los equipos interdisciplinarios, debe prevalecer este principio. Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. (Capítulo II, Artículo 3; Capítulo IV, Artículo 7, Incisos J, K y L; Capítulo V, Artículo 10; Capítulo VII, Artículos 16, Inciso C, y 19), Decreto Reglamentario N° 603/2013, Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 12) y la Ley Nacional N° 25.629 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

13-Glosario. Red de servicios con base en la comunidad: Conjunto de servicios coordinados e integrados cuyo objetivo es asegurar el proceso integral de atención e inclusión social. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 603/2013 de la Ley Nacional N° 26.657, “debe incluir servicios, dispositivos y prestaciones tales como: centros de atención primaria de la salud, servicios de salud mental en el hospital general con internación, sistemas de atención de la urgencia, centros de rehabilitación psicosocial diurno y nocturno, dispositivos habitacionales y laborales con distintos niveles de apoyo, atención ambulatoria, sistemas de apoyo y atención domiciliaria, familiar y comunitaria en articulación con redes intersectoriales y sociales, para satisfacer las necesidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, que favorezca la inclusión social”.

Recomendaciones adecuación hasta sustitución definitiva instituciones con internación monovalente-Dic2019

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-3250-2019-332088/texto>

Asegurar que las personas conserven el derecho a la capacidad jurídica mediante:

1. Consentimiento informado.
2. Planes de tratamiento y recuperación
3. Apoyo a la toma de decisiones.
4. Directivas anticipadas para situaciones de crisis.

3.2.5.1 Abordaje considerando el **Consentimiento Informado**

Cuando mediere una situación de emergencia, con grave riesgo para la salud o vida de la persona, y no pudiera dar el consentimiento por sí o a través de sus representantes legales, los profesionales quedan eximidos en ese momento de obtener el consentimiento informado para su intervención. Sin perjuicio de ello, debe acompañarse la realización de la práctica de explicaciones claras de lo que se está haciendo. Deben realizarse con la presencia de algún referente afectivo del usuario en caso de contar con alguna persona en esta condición. Estas situaciones se consideran de excepción. En los casos en los que las personas se encuentran en condición de internación involuntaria, el consentimiento informado se requerirá atendiendo a las garantías que la LNSM y su decreto reglamentario 603/13 establecen para esos casos.

4. **Directivas anticipadas** para situaciones de crisis. Artículo 60° Código Civil de la Nación: Directivas médicas anticipadas. La persona plenamente capaz puede anticipar directivas y conferir mandato respecto de su salud y en previsión de su propia incapacidad.

Puede incluir tratamiento, apoyo y opciones de recuperación que una persona no quiere tener, y puede ayudar a asegurar que la persona no reciba ninguna intervención contra sus deseos